EXTRAORDINARIOS

DECRETO ALCALDICIO N°\_\_\_
LA CISTERNA,

2187

1 4 MAYO 2015

## VISTOS:

CONTROL

SECRETARIO MUNICIPAL

1.- Lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Artículo Nº63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

## **TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 1971 2062 del 11/05/2015 e Instructivo N° 07/2015 de la Dirección de Obras que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, del funcionario municipal que más abajo se individualiza durante el mes de ABRIL 2015.

2.- El Decreto N° 2062 que complementa el Decreto antes citado, en atención a que se debe pagar un total de 40 horas al 25%

3.- El Certificado 06 2015 la Dirección de Obras y la revisión del la asistencia correspondiente al mes de ABRIL 2015, los cuales certifican y acreditan que efectivamente se realizaron horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizadas, por lo que procede el pago de dichas horas.

## DECRETO

1.- PAGUESE al Funcionario Municipal que se indica, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas en el mes de ABRIL 2015 con un recargo del 25% de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS AL 25%
VEJAR SANCHEZ JUAN	40:00

2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL MANUEL TAPIA GALLARDO

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/LAG/lac.